

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV. 2017

00558

Expediente N° 14.545/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.545/17, en particular la Nota N° 2733/17, mediante la cual la Lic. María José ALVARADO, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Relaciones Humanas", de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita ayuda económica para participar del X CONGRESO ANDINO DE RECURSOS HUMANOS, a llevarse a cabo en el Teatro San Alfonso (Salta), el 6 y 7 de octubre; y

CONSIDERANDO:

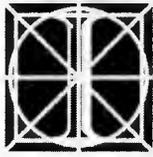
Que la Lic. ALVARADO adjunta material informativo sobre los disertantes del citado Congreso y sus antecedentes profesionales, del que surge la relevancia de las temáticas a abordar, para la asignatura en la que se desempeña la docente.

Que los datos económicos estimados corresponden a PESOS MIL (\$ 1.000), para cubrir el arancel de inscripción.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS MIL (\$ 1.000).

Que la presentación fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la solicitud, en razón de la pertinencia de la temática del congreso, para la asignatura en la cual se desempeña la docente y contar con despacho favorable de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00558

Expediente N° 14.545/17

la Escuela de Ingeniería Industrial.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 118/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2017)

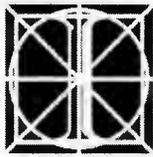
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Lic. María José ALVARADO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir el arancel de inscripción en el X CONGRESO ANDINO DE RECURSOS HUMANOS, llevado a cabo en el Teatro San Alfonso (Salta), el 6 y 7 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Lic. María José ALVARADO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.545/17

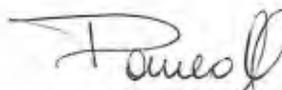
Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad, material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Lic. María José ALVARADO el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Lic. María José ALVARADO y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00558** -CD- **2017**


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa